



VISTO el Expediente N° 827-0337/05, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N° 190/05 se aprobó la firma del Convenio de Colaboración entre el Banco Santander Río, otrora denominado Banco Río de la Plata, y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el mencionado Convenio fue celebrado con el objeto entablar relaciones de colaboración académico-institucional, como así también de carácter financiero.

Que en este marco la Secretaría Administrativa tramita la apertura de cuentas para el depósito de honorarios y becas en dicho Banco.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen N° 211/13, sin hallar objeciones para la prosecución del trámite.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

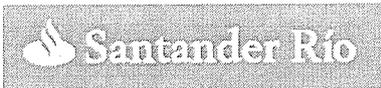
ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción de las solicitudes de apertura de cuentas para el depósito de pagos relativos a honorarios y becas de esta Universidad Nacional de Quilmes.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 0/0251

Carmen L. Chiaradonna  
Contadora Pública Nacional  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes


**SOLICITUD DE ADHESION AL SERVICIO DE PAGO DE HONORARIOS**

Benal , 08 de Marzo de 2013

 Señores  
 BANCO SANTANDER RIO S.A.  
 Presente

Razón Social / Apellido y nombre del Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES		
CUIT: 30642137251	Cantidad de beneficiarios (a la fecha): 90	Domicilio: CALLE 227 N°352
	Teléfono: 4259 3090	e-mail:

Nos dirigimos a Uds. a efectos de solicitarles que, a partir del alta del servicio nos presten un servicio de promoción de aperturas de «Cuentas para el pago de Honorarios» para la realización de pagos a aquellas personas que prestan servicios profesionales a nuestra empresa sin mantener relación de dependencia con nuestra sociedad.

Será responsabilidad exclusiva de los suscriptores el pago de las retenciones, impuestos o tasas generados con motivo de los pagos a efectuar, como también la entrega de los comprobantes que estos conceptos generen, por lo tanto, los importes a pagar serán netos de tales retenciones, quedando el Banco liberado de toda responsabilidad al respecto.

Las cuentas serán abiertas por Uds. en base a normas del BCRA e internas de ese Banco, para lo cual facilitaremos los datos de las personas adheridas al servicio de Honorarios. Nos responsabilizamos por la veracidad de la información que proporcionaremos al Banco.

Asimismo les brindaremos nuestro apoyo y proporcionaremos un local en nuestra empresa para que puedan efectuar los trámites comerciales, administrativos y de registros de firmas correspondientes. En caso de no poder completar dichas tareas en un plazo razonable, colaboraremos con Uds. de manera de asegurar que todas estas personas puedan operar con dichas cuentas bancarias.

En caso de ser necesario dar de alta nuevas cuentas se seguirá el mismo procedimiento que el detallado en los párrafos anteriores.

**Para el caso del segmento individuo:**

La cuenta básica solicitada es una SuperCuenta cuyo precio fijo es \$ 0 ' a ser abonado por el/los

- Solicitante  Beneficiarios, y será facultad del Profesional la posibilidad de solicitar un producto superior.

La acreditación de honorarios se efectuará a través de los canales habilitados a tal fin con el formato que Uds. nos requieran.

- Seleccionar el canal optado para acreditar:

- Online Banking Cash Management  Online Banking (Empresas)  Online Banking (Individuos)

Solamente en casos de excepción la información para la acreditación de los honorarios podrá ser enviada a través de un diskette con el formato que ustedes requieran.

Por esta excepción aceptamos expresamente abonar una comisión de \$1,5 ( pesos uno con cincuenta centavos) más IVA por cada orden de acreditación en cuenta efectuada, con un mínimo mensual de 0 . Los precios convenidos no incluyen IVA.

A este efecto se suministrara al Banco con 48 hs. hábiles bancarias de anticipación al día de la acreditación lo siguiente:

- Medio magnético y listado de apoyo indicando: nombre del titular, sucursal y número de cuenta e importe neto a acreditar.
- Nota autorizando debitar nuestra Cuenta Corriente nro. 55895 radicada en Sucursal 009 por el importe total de la acreditación, fecha de acreditación de los honorarios suscripta por apoderados con facultades suficientes.

También asumimos a nuestro cargo la comisión mensual de las «Cuentas para el pago de honorarios», con débito en nuestra Cuenta Corriente nro. 55895 radicada en la sucursal 009 compuesto de la siguiente manera:

-00251

## Productos con precios diferenciales

Todos los profesionales podrán acceder a los productos que se detallan a continuación, con una bonificación del 25 % en la comisión de mantenimiento de cuenta sobre el precio de lista mientras siga percibiendo acreditaciones de Honorarios con nuestra Empresa y perciban sus honorarios en la cuenta abierta en Banco Santander Río S.A.

PRODUCTOS
Supercuenta con chequera
Supercuenta 3
Supercuenta 3 con chequera
Infinity
Infinity Gold
Infinity Platinum

## Responsabilidades

Las cuentas serán presentadas por nosotros, comprometiéndonos a comunicarles de inmediato y por nota las bajas que se produzcan en nuestra nómina de profesionales. En caso de no cumplir con ese requisito, nos haremos cargo de los perjuicios que pudieran ocasionárseles.

Asumimos el formal compromiso de contar en nuestra cuenta corriente N° 55895 con los fondos suficientes para hacer frente a las acreditaciones de los fondos en las cuentas de los profesionales, a la fecha en la que corresponda efectuar el débito. En caso de no contar con el total del monto necesario, sea por no haber sido depositado o por cualquier otra circunstancia, reconocemos al Banco el derecho a optar por uno de los criterios siguientes:

- No efectuar las acreditaciones solicitadas, hasta que se complete en nuestra cuenta el saldo acreedor necesario para poder efectuar la totalidad de las acreditaciones.
- Efectuar las acreditaciones, quedando nuestra empresa obligada, en dicho caso, a cubrir el descubierto que se genere en nuestra cuenta, dentro de las siguientes 48 hs., pactándose al efecto la mora de pleno derecho. Esta alternativa será considerada únicamente en el caso de que exista un acuerdo de descubierto autorizado por el Banco, vigente a la fecha de suceder un acontecimiento de estas características. El Banco procederá a la acreditación de los importes para el pago de los profesionales, según los datos que le proporcionemos. Asumimos plenamente la responsabilidad por las consecuencias que se originen por la falta de pago en término de los honorarios profesionales estipulados o errores en la información.

En el supuesto que a criterio del Banco, existiesen situaciones extraordinarias en el mercado financiero, éste podrá negarse a efectuar las acreditaciones que le hayamos ordenado, sin que por ello le quepa responsabilidad alguna.

Durante la vigencia del servicio, renunciamos a la facultad dada por el Art. 792 del Código de Comercio, de cerrar las cuentas que tengamos abiertas en el Banco. Si en cualquier momento se produjere la aprobación, promulgación o derogación de cualquier ley, decreto, resolución, reglamento o de cualquier otra disposición legal, o de un cambio en la interpretación o aplicación de los mismos por cualquier organismo gubernamental encargado de ello o Autoridad Gubernamental (incluyendo, sin limitación, el BCRA), así como también el cumplimiento por parte del Banco de cualquier requerimiento o directiva de organismos gubernamentales (tengan o no la forma o fuerza de una ley), cuyo efecto implique que el Banco quede sujeto a cualquier impuesto, contribución, derecho u otro cargo respecto del presente servicio, nos comprometemos en forma expresa e irrevocable a abonar al Banco, dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la notificación fehaciente emitida en tal sentido los montos adicionales.

Vencido dicho plazo autorizamos al Banco a debitar tales montos de nuestra cuenta corriente.

Nos obligamos a mantener indemne a Banco Santander Río S.A. frente a cualquier acción o reclamo que pudiera interponer un tercero con motivo del servicio solicitado.

Cualquiera de las partes podrá en cualquier momento rescindir en forma unilateral y sin necesidad de expresión de causa la presente, previa notificación fehaciente a la contraparte con por lo menos treinta días de anticipación.

El solicitante no podrá ejercer este derecho si se encuentra en mora respecto al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente solicitud o de cualquier otra obligación asumida con el Banco.

## CONDICIONES ACREDITACIÓN DE HONORARIOS A TRAVÉS DE ONLINE BANKING CASH MANAGEMENT

La acreditación de honorarios la efectuaremos a través del servicio Online Banking Cash Management, opción Pago de Honorarios, de acuerdo a las modalidades operativas que dedáramos conocer y aceptar en sus términos y condiciones, al momento de firmar la Solicitud de Adhesión a Online Banking Cash Management – Módulo Principal, con sus correspondientes actualizaciones posteriores.

Asimismo, declaramos conocer que las acreditaciones de honorarios serán aceptadas por el sistema hasta que la cuenta de débito cuente con el saldo suficiente. Al momento de no contar con saldo suficiente la solicitud de acreditación será rechazada por el mismo. Para habilitar la posibilidad de acreditar honorarios por este canal se deberá integrar y firmar las siguientes formulas:

• Fma. 1-526

• Fma. 1-528

**CONDICIONES ACREDITACIÓN DE HONORARIOS A TRAVÉS DE ONLINE BANKING (EMPRESAS)**

La acreditación de honorarios la efectuaremos a través del servicio Online Banking Empresas, opción Pago de Honorarios, de acuerdo a las modalidades operativas que declaramos conocer y aceptar en sus términos y condiciones, al momento de firmar la Solicitud de Adhesión a Super Banca Fácil Empresas, con sus correspondientes actualizaciones posteriores.

Asimismo, declaramos conocer que las acreditaciones de honorarios serán aceptadas por el sistema hasta que la cuenta de débito cuente con el saldo suficiente. Al momento de no contar con saldo suficiente la solicitud de acreditación será rechazada por el mismo.

**CONDICIONES ACREDITACIÓN DE HONORARIOS A TRAVÉS DE ONLINE BANKING (INDIVIDUOS)**

La acreditación de honorarios la efectuaremos a través del servicio Online Banking, opción Pago de Sueldos/Honorarios, de acuerdo a las modalidades operativas que declaramos conocer y aceptar en sus términos y condiciones, al momento de firmar el Anexo Legal Cuenta Unica, con sus correspondientes actualizaciones posteriores.

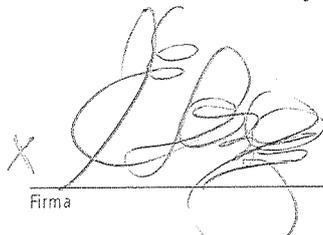
Asimismo, declaramos conocer que las acreditaciones de honorarios serán aceptadas por el sistema hasta que la cuenta de débito cuente con el saldo suficiente. Al momento de no contar con saldo suficiente la solicitud de acreditación será rechazada por el mismo.

Para todos los efectos, constituimos domicilio especial en **CALLE 227 N°352**

donde se tendrán por válidas las notificaciones de cualquier tipo que se nos practiquen y nos sometemos de forma irrevocable a la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que nos corresponda o pueda corresponder en el futuro.

La presente solicitud se considerará aceptada por el Banco, cuando éste realice el primer crédito ordenado por nosotros a una cuenta para pago de honorarios.

Atentamente,

X   
 Firma VERIF. FIRMA  
**Mario E. Lozano**  
 Rector  
 Aclaración Universidad Nacional de Quilmes

Firma VERIF. FIRMA  
 Aclaración

-00251



## SOLICITUD DE APERTURA DE CUENTAS SUELDO

Bernal, 25 de Febrero de 2013

Señores  
BANCO SANTANDER RIO S.A.

Presente

Razón Social / Apellido y Nombre del empleador: UNIVERSIDAD NAC DE QUILMES (BECAS) (en adelante, la "Empresa")	
CUIT: 30642137251	Cantidad de empleados (a la fecha): 2000
Domicilio: Calle 227 Bernal	Teléfono: 4259 3090
Sucursal: 009	Nro. de cuenta: 55895

## APERTURA DE CUENTAS SUELDOS

Nos dirigimos a Uds. a efectos de solicitarles la apertura de las cuentas sueldo (en adelante, "Cuenta Sueldo") para el personal de nuestra empresa (en adelante, la "Empresa"), conforme lo dispuesto por las leyes 20.744, 26.590, decretos y resoluciones complementarias, reglamentada por Banco Central de la República Argentina (en adelante "BCRA") en la Com. A 5091.

A los fines de agilizar el procedimiento de apertura de las Cuenta Sueldo es que les facilitaremos un archivo en soporte electrónico con el formato que Uds. nos requieran, y un listado de respaldo, debidamente suscripto, con la información necesaria. Asimismo, les brindaremos nuestro apoyo y proporcionaremos un espacio en la Empresa para que puedan efectuar los trámites administrativos correspondientes, así como el ofrecimiento de otros servicios bancarios. La Empresa asume plena responsabilidad por la exactitud de la información aportada al Banco con motivo de la apertura de las Cuenta Sueldo como así también respecto de los importes que se deberán acreditar en dichas cuentas.

Declaramos conocer y aceptar las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo, BCRA y demás organismos competentes respecto del régimen legal aplicable a las Cuentas Sueldo. En caso de ser necesario dar de alta nuevas Cuentas Sueldo debido a la incorporación de trabajadores, se seguirá el mismo procedimiento que el detallado en los párrafos anteriores.

De producirse el cese del vínculo laboral con el trabajador, la novedad será comunicada al Banco dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de ocurrida, a efectos de que se proceda a realizar el cierre de la Cuenta Sueldo.

Los movimientos sin cargo hasta el límite de la suma acreditada por haberes y otros conceptos de naturaleza laboral contemplados en la Cuenta Sueldo son los siguientes:

- Transferencias.
- Movimientos por cajeros automáticos en territorio nacional o por caja.

## SERVICIO DE PAGO

El servicio de acreditación de sueldos tendrá un costo de \$0 (pesos CERO)
) mensual, I.V.A. incluido, por cada empleado que la Empresa informe, a los fines de este servicio, como integrante de su nómina de trabajadores. Autorizamos expresamente al Banco debitar la suma correspondiente, aún en descubierto, de la cuenta corriente de la Empresa.

La acreditación de haberes en la Cuenta Sueldo se efectuará a través del canal que la Empresa seleccione entre las siguientes alternativas:

 Online Banking Cash Management

 Online Banking (Empresas)

 Online Banking (Individuos).

La operatoria de acreditación de haberes vía Online Banking Empresas/individuos podrá ser realizada de Lunes a Viernes en el horario comprendido entre las 07:00 a 21:00 horas y los Sábados de 09:00 a 13:00 horas. La acreditación de haberes por esta vía será online siempre y cuando la Empresa cuente con los fondos necesarios para que el Banco efectúe el débito en la cuenta corriente informada.

En caso de realizar los pagos vía Online Banking Cash Management, la Empresa deberá enviar al Banco el archivo, en días hábiles bancarios y dentro del horario comprendido entre las 09:00 a 16:00 horas con una anticipación no menor a un día hábil bancario al de la fecha en que deba realizarse la operación solicitada.

-00251

En caso de optar por el canal Online Banking Cash Management y que el mismo no se encontrara disponible, como contingencia y procedimiento de excepción, la acreditación de los haberes podrá ser enviada a través de un archivo en soporte electrónico con el formato que ustedes requieran. A esos efectos es que la Empresa suministrará al Banco, con 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles bancarias de anticipación al día de la acreditación, la información y/o documentación que seguidamente se detalla:

- Archivo en soporte electrónico con el formato que Uds. nos requieran y listado de apoyo, debidamente suscrito por apoderados con facultades suficientes, indicando: nombre del titular, sucursal y número de cuenta e importe neto a acreditar.
- Nota autorizando debitar nuestra cuenta corriente, o la que indiquemos en dicha nota, por el importe total de la acreditación y fecha de acreditación de los sueldos, suscripta por apoderados con facultades suficientes.

El Banco, queda expresamente autorizado por la Empresa a debitar, aún en descubierto, las sumas correspondientes de la cuenta de la Empresa. La Empresa se compromete a mantener abierta la mencionada cuenta durante todo el período de tiempo en que se encuentre vigente el servicio de acreditación de haberes objeto de esta solicitud, como así también a contar con los fondos suficientes para hacer frente a las acreditaciones solicitadas, a la fecha en la que corresponda efectuar el débito.

En caso de no contar con el total del monto necesario, por cualquier otra circunstancia que fuere, reconocemos al Banco el derecho a optar por uno de los criterios siguientes:

- No efectuar la acreditación en las Cuentas Sueldo hasta que se complete en nuestra cuenta el saldo acreedor necesario para poder efectuar la totalidad de las acreditaciones.
- Efectuar las acreditaciones, quedando nuestra Empresa obligada, en dicho caso, a cubrir el descubierto que se genere en nuestra cuenta, dentro de las siguientes 48 (cuarenta y ocho) horas, pactándose al efecto la mora de pleno derecho.

#### PRODUCTOS CON PRECIOS DIFERENCIALES

Todos los empleados de nuestra Empresa podrán acceder a los productos que se detallan con precios diferenciales siempre y cuando permanezcan en relación de dependencia con nuestra Empresa y perciban sus haberes en la cuenta sueldo de Banco Santander Río S.A.

PRODUCTO	COMISION MANTENIMIENTO MENSUAL DE CUENTA	% EMPLEADOR	% EMPLEADO
SuperCuenta con chequera	\$3	0	100
Supercuenta 3	\$8	0	100
Supercuenta 3 con chequera	\$9	0	100
Infinity	\$10	0	100
Infinity Gold	\$16	0	100
Infinity Platinum	\$38	0	100

#### CONDICIONES ACREDITACION DE SUELDOS A TRAVES DE ONLINE BANKING CASH MANAGEMENT

La acreditación de haberes se efectuará a través del servicio Online Banking Cash Management, opción Pago de Sueldos, de acuerdo a las modalidades operativas que declaramos conocer y aceptar en sus términos y condiciones, al momento de firmar la Solicitud de Adhesión a Online Banking Cash Management - Módulo Principal, con sus correspondientes actualizaciones posteriores.

Asimismo, declaramos conocer que las acreditaciones de haberes serán aceptadas por el sistema hasta que la cuenta de débito cuente con el saldo suficiente.

Al momento de no contar con saldo suficiente la solicitud de acreditación será rechazada por el mismo.

Para habilitar la posibilidad de acreditar sueldos por este canal se deberá integrar y firmar las siguientes formularios:

- Fma. 1-526
- Fma. 1-528

#### CONDICIONES ACREDITACION DE SUELDOS A TRAVES DE ONLINE BANKING (EMPRESAS)

La acreditación de haberes se efectuará a través del servicio Online Banking (Empresas), opción Pago de Sueldos, de acuerdo a las modalidades operativas que declaramos conocer y aceptar en sus términos y condiciones, al momento de firmar la Solicitud de Adhesión a Banca Automática, con sus correspondientes actualizaciones posteriores. Asimismo, declaramos conocer que las acreditaciones de haberes serán aceptadas por el sistema hasta que la cuenta de débito cuente con el saldo suficiente. Al momento de no contar con saldo suficiente la solicitud de acreditación será rechazada por el mismo.

**CONDICIONES ACREDITACIÓN DE SUELDOS A TRAVÉS DE ONLINE BANKING (INDIVIDUOS)**

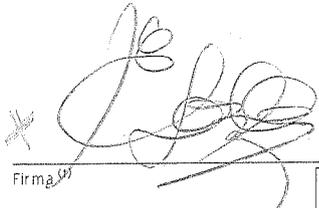
La acreditación de haberes se efectuará a través del servicio Online Banking (Individuos), opción Pago de Sueldos, de acuerdo a las modalidades operativas que declaramos conocer y aceptar en sus términos y condiciones, al momento de firmar el Anexo Legal cuenta UNICA, con sus correspondientes actualizaciones posteriores. Asimismo, declaramos conocer que las acreditaciones de haberes serán aceptadas por el sistema hasta que la cuenta de débito cuente con el saldo suficiente. Al momento de no contar con saldo suficiente la solicitud de acreditación será rechazada por el mismo.

Cualquiera de las partes podrá, en cualquier tiempo, rescindir en forma unilateral y sin necesidad de expresión de causa la presente, previa notificación fehaciente a la otra parte con por lo menos 30 (treinta días) de anticipación.

La Empresa no podrá ejercer este derecho si se encuentra en mora respecto al cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente solicitud o de cualquier otra obligación asumida con el Banco.

Constituimos domicilio en el indicado en el encabezado de la presente, donde serán validadas todas las notificaciones de cualquier naturaleza. Asimismo nos sometemos a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otra jurisdicción que nos pudiere corresponder.

Atentamente,

  
 Firma (1)   
**Mario E. Lozano**  
 Aclaración Rector  
 Universidad Nacional de Quilmes  
 Cargo

Firma (1)   
 Aclaración  
 Cargo

(1) Firmas y facultades verificadas por oficina correspondiente